



Sociedad Colombiana de Ingenieros
Presidencia

PRSCI No. 20-0295

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020

Doctor
JOSÉ ANDRÉS O'MEARA
Director
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CCE
Ciudad

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente Correspondencia	
Fecha	27-02-2020 Hora <i>10:00</i>

Ref: Versión 2 – Pliegos Tipo para Obras Públicas de Transporte.

Asunto: Consideraciones y Propuestas Acerca del Proyecto de Reglamentación

Estimado Sr. Director:

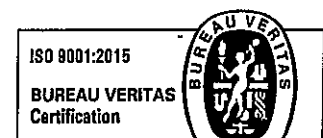
Con todo respeto y con el mejor ánimo de contribuir al logro de mejores proyectos de obras pública y de mayor transparencia y competitividad en el desarrollo de la ingeniería colombiana, deseamos manifestar varias consideraciones y propuestas acerca de los ajustes al actual modelo de Pliego Tipo que proyecta emitir esa agencia a su cargo, mediante Resolución 0045 de 2020 que entraría en vigor el próximo 10 de marzo. Valga esta ocasión para reiterarle nuestro mejor ánimo para retomar las jornadas de las mesas de trabajo tanto para exponer en mayor detalle las ideas que aquí exponemos sucintamente, como también para el desarrollo de mejoras en los procesos de contratación para otros tipos de obras públicas y para consultorías e interventorías.

Entre las muy diversas inquietudes y propuestas que hemos compartido con el equipo profesional de Colombia Compra Eficiente, deseamos resaltar algunos asuntos que consideramos ameritarían una reconsideración de fondo.

Ante todo, deseamos destacar entre los avances positivos que se haya modificado la causal de rechazo por errores aritméticos, en las ofertas económicas, superiores al 1%; pues resulta transparente hacer las correcciones en la audiencia de adjudicación y evitar rechazar ofertas competentes, por errores que en audiencia y de manera transparente se pueden corregir. Igualmente, consideramos positivo que se haya suprimido la posibilidad de acreditar experiencia con contratos no registrados en el RUP.

También es positivo que se ha corregido la fecha de referencia general de la TRM, que define la fórmula matemática para otorgar puntaje al criterio precio. Sin duda es un avance importante en la garantía de la transparencia en los procesos de selección, y por ello consideramos de la mayor importancia que su aplicación se haga extensiva tanto a los procesos que se adelantan por el SECOP I y por el SECOP II, pues ello contribuye aún más a impulsar los instrumentos de transparencia en la contratación. Además de este avance, consideramos que para esta esta versión

PRSCI No. 20-0295
DOCTOR JOSÉ ANDRÉS O'MEARA
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CCE
Página 1 de 2





Sociedad Colombiana de Ingenieros
Presidencia

2 debería establecerse un procedimiento general de custodia de los sobres 2 y la obligatoriedad de publicar las ofertas económicas, en el SECOP, en la medida que se van abriendo los sobres 2.

Entre los aspectos que, con todo respeto, consideramos un preocupante retroceso que para esta Versión 2 se permitiría que la visita de obra – que ciertamente es bueno mantener como una actividad informativa cuya asistencia sea meramente voluntaria para potenciales proponentes y veedores – por vía de interpretaciones podría convertirse en un requisito habilitante, si así lo formula el contratante; lo cual, por la experiencia de muchos años y casos anteriores se ha convertido con frecuencia en una herramienta para impedir la libre competencia; consideramos que es inconveniente permitir que se restablezca esta práctica.

Preocupa, en especial para esta Versión 2, la pretensión de establecer seis criterios para otorgar puntaje al denominado Factor de Calidad, lo que además representa un muy significativo porcentaje del 20 % para la ponderación total en el proceso de selección. Dos de estos nuevos criterios llaman primordialmente la atención: el primero tiene que ver con la extensión de la póliza de estabilidad de obra que, entre otros aspectos, es una discrecionalidad sujeta a la voluntad de la aseguradora y muy probablemente no será posible obtener o afecta la equidad entre proponentes; y la segunda, es el ofrecimiento sin medida de cuadrillas gratis, que - por supuesto - no aporta ningún valor a la calidad de la oferta. Además, aún menos claro es el denominado criterio de mantenimiento adicional a cargo del proponente, cuya pertinencia, aplicabilidad y patrones de evaluación comparativa simplemente no es claro en la formulación propuesta. Esta situación obliga a solicitar a CCE que cuando menos se mantengan los tres criterios de la versión 1, para preservar la seriedad de los ofrecimientos y la conmutatividad de las ofertas económicas; aunque en realidad este tema ameritaría una revisión de mayor integridad para la formulación de todos los criterios de calidad.

Agradecemos la atención que merezcan estas rápidas reflexiones y propuestas, a la vez que creemos que son varios otros los asuntos que ameritarían retomar las mesas de trabajo y procurar una revisión integral de esta nueva versión de los Pliegos Tipo para Licitación de Obras Públicas de Infraestructura de Transporte, además de los numerosos otros asuntos de esta extensa agenda en desarrollo.

Con la seguridad de continuar colaborando en el logro de los objetivos institucionales en procura de mayor calidad, economía, transparencia y competitividad en la contratación de obras públicas y el correspondiente desarrollo de la ingeniería colombiana, quedamos de Usted,

Cordialmente,

SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS

GERMÁN PARDO ALBARRACÍN
Presidente

PRSCI No. 20-0295
DOCTOR JOSÉ ANDRÉS O'MEARA
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CCE
Página 2 de 2

